



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SAN  
JOSÉ DEL GUAVIARE**

**PRESIDENCIA**

**Resolución No. 242  
21 de noviembre de 2025**

**Por la cual se abre la convocatoria para elaborar la lista de  
conjueces del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San  
José del Guaviare vigencia 2026**

La Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en el Acuerdo PCSJA17-10715 del 25 de julio de 2017 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el Acuerdo No. PCSJA17-10715 de 2017, en el mes de diciembre de cada año se formarán la lista de conjueces de la Corporación, quienes tienen los mismos deberes que los magistrados y están sujetos a las mismas responsabilidades de estos, capítulo VII de la elección, sorteo y posesión de conjueces.
2. Que, en la Ley 270 de 1996 se establecen los requisitos para la designación de conjueces, en particular en los artículos 61, 127 y 128, modificados por la Ley 2430 de 2024.

3. Que, para ser designado conjuez del Tribunal Superior de San José del Guaviare, se requiere:
  1. Ser colombiano (a) de nacimiento;
  2. Ser ciudadano (a) en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
  3. Tener título de abogado (a) expedido o revalidado conforme a ley;
  4. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad;
  5. Tener experiencia profesional de mínimo 10 años conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 128 de la Ley 270 de 1996 (modificado por el artículo 66 de la Ley 2430 de 2024);
  6. No estar desempeñándose como servidor público.
  
4. Que, dando cumplimiento a lo anterior, se convocará a los profesionales del Derecho interesados en formar parte de la lista e Conjuces del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, para el período institucional 2026, a remitir sus hojas de vida desde el 24 de noviembre al 05 de diciembre de 2025 a la dirección electrónica [sectribguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### **RESUELVE**

**PRIMERO: CONVOCAR** a los Profesionales del Derecho interesados en formar parte de la Lista de Conjuces del Tribunal Superior del Distrito Judicial de San José del Guaviare, para el período institucional 2026, a la remisión de sus hojas de vida.

**SEGUNDO:** La convocatoria se publicará a partir del 24 de noviembre de 2025, en la página web de esta Corporación (<https://www.tssanjosedelguaviare.com/>), en el portal de

publicaciones procesales de la Rama Judicial (<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co>), igualmente en los espacios dispuestos por la Gobernación del Guaviare, Vaupés y Guainía y las Alcaldías de los municipios de San José del Guaviare, Mitú e Inírida.

**TERCERO:** Las personas interesadas deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 61, 127 y 128 de la Ley 270 de 1996, modificados por la Ley 2430 de 2024; así:

1. Ser colombiano (a) de nacimiento;
2. Ser ciudadano (a) en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles;
3. Tener título de abogado (a) expedido o revalidado conforme a ley;
4. No estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad;
5. Tener experiencia profesional de mínimo 10 años conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 128 de la Ley 270 de 1996 (modificado por el artículo 66 de la Ley 2430 de 2024);
6. No estar desempeñándose como servidor público.

**CUARTO:** Las inscripciones se realizarán mediante la entrega de la documentación requerida al correo electrónico [sectribguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co) desde la publicación de la convocatoria y hasta el día 05 de diciembre de 2025.

**QUINTO:** Los (as) interesados (as) deberán presentar la documentación en archivo PDF en el siguiente orden:

1. Índice de documentos entregados.
2. Hoja de Vida del aspirante con foto actualizada.

3. Registro Civil de Nacimiento.
4. Copia de la Cédula de Ciudadanía.
5. Certificado de Vigencia de la Cédula de Ciudadanía.
6. Copia del Diploma de Abogado o Acta de Grado.
7. Copia de la Tarjeta Profesional.
8. Certificado de Vigencia de la Tarjeta Profesional.
9. Certificados actualizados de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura.
10. Certificado actualizado de antecedentes fiscales, expedidos por la Contraloría General de la República.
11. Certificado Actualizado de antecedentes judiciales.
12. Copia de la Libreta Militar.
13. Declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para ejercer el cargo.
14. Certificados de experiencia laboral organizados cronológicamente de último a primer empleo, en los cuales se especifique cargo, fecha de ingreso, de retiro y funciones cumplidas.
15. Certificados de estudios adicionales organizados cronológicamente de fecha más reciente al más antiguo.

**PARÁGRAFO:** La experiencia acreditada deberá ser la adquirida con posterioridad a la obtención del título de abogado en actividades jurídicas ya sea de manera independiente o en cargos públicos o privados o en el ejercicio de la función judicial. En todo caso, para estos efectos computará como experiencia profesional la actividad como empleado judicial que se realice con posterioridad a la obtención del título de abogado. (Parágrafo primero del artículo 128 de Ley 270 de 1996 – modificado por el artículo 66 de la Ley 2430 de 2024).

**SEXTO:** La Sala Plena del Tribunal Superior de San José de Guaviare, verificará las hojas de vida presentadas oportunamente, seleccionará cinco (5) hojas de vida que cumplan con los requisitos establecidos y conformará la Lista de Conjueces de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

**PARÁGRAFO:** El proceso de elección, sorteo, posesión de Conjueces, funcionamiento, responsabilidad y remuneración se ceñirá estrictamente a lo señalado en los artículos 32 y 33 del Acuerdo PCSJA17-10715 de 2017 del Consejo Superior de la Judicatura.

**SÉPTIMO:** La lista de conjueces será publicada en la página web de esta Corporación (<https://www.tssanjosedelguaviare.com/>) y en el portal de publicaciones procesales de la Rama Judicial (<https://publicacionesprocesales.ramajudicial.gov.co>).

**FÉLIX ANDRÉS SUÁREZ SAAVEDRA**

**Presidente**

**Firmado Por:**

**Félix Andrés Suárez Saavedra**

**Magistrado**

**Tribunal Superior De San Jose Del Guaviare - Guaviare**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0442b53c36de456b6bfcc177250381b72b17540bea5b63b238c339e72e728bef**

Documento generado en 21/11/2025 04:21:59 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**